



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1572-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 312-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 14.12.2015; Oficio N° 491-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 21.12.2015, Proveído de Presidencia N° 22.12.2015; de fecha 22.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM del 31 de Julio del 2015, establece que el Jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, en un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, dentro de las actividades laborales del docente. Del mismo modo el artículo 20° establece que el jurado dictaminador estará compuesto por tres (03) miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados. El artículo 21° establece que de los tres miembros elegidos, el docente ordinario de mayor categoría, grado académico y antigüedad asume la presidencia del jurado y los otros dos conforman el primer y segundo miembro bajo los mismos criterios;

Que, mediante Informe N° 312-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 14 de diciembre del 2015, el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Vicepresidente Académico, se proceda a emitir la resolución de aprobación del Proyecto de Tesis Titulado: "ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN ESPACIAL DE LA COBERTURA VEGETAL DE LA ZONA RESERVADA LOMAS DE ANCÓN, DESDE EL AÑO 1990 AL 2015, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA", del Bachiller David Josue Fuentes Mamani, el cual se encuentra expedito para su ejecución, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, teniendo como Asesor de Tesis al M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar y como Jurado Dictaminador del citado Proyecto a los docentes: Dr. Eduardo Luis Flores Quispe, como Presidente, Dr. Milko Raúl Rivera Campano y a la Blga. Isabel del Carmen Espinoza Reynoso, en calidad de miembros;

Que, mediante Oficio N° 491-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 21 de diciembre del 2015, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el mencionado proyecto, designación de Asesor y conformación del Jurado Dictaminador, solicitando tenga a bien su aprobación y posterior emisión de la Resolución Presidencial respectiva;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN ESPACIAL DE LA COBERTURA VEGETAL DE LA ZONA RESERVADA LOMAS DE ANCÓN, DESDE EL AÑO 1990 AL 2015, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA", presentado por el Bach. David Josue Fuentes Mamani.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en vías de regularización como Asesor del Proyecto de Tesis al M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, en vías de regularización, al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis, compuesto por:

- | | | |
|--|---|-----------------|
| ➤ DR. EDUARDO LUIS FLORES QUISPE | : | PRESIDENTE |
| ➤ DR. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO | : | PRIMER MIEMBRO |
| ➤ BLGA. ISABEL DEL CARMEN ESPINOZA REYNOSO | : | SEGUNDO MIEMBRO |

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL